



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 11/2006 (ONCE BARRA DOS MIL SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A PRORROGAR EL VENCIMIENTO DEL PAGO SIN MULTA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL AÑO 2.006. HASTA EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-----

VISTO: La necesidad de prorrogar el vencimiento del pago sin multa del Impuesto Inmobiliario hasta el 30 de Junio del corriente año, ante la gran cantidad de pedidos recibidos sobre el particular.-----

CONSIDERANDO: Que, esto facilitará a muchos contribuyentes en ponerse al día con sus obligaciones tributarias con el municipio y; -----

Que, la Minuta presentada por un Miembro de este Cuerpo Legislativo Comunal, solicitando la prórroga del vencimiento del pago sin multa del impuesto inmobiliario, fue considerada y aprobada sobre tablas por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Autorizar** al Ejecutivo Municipal a prorrogar el vencimiento del pago sin multa del Impuesto Inmobiliario del año 2.006, hasta el 30 de junio del corriente año.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. MIGUEL ATILIO GODOY MOLINAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL